

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5939

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

#### ANEXO

#### **Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)**

En Madrid, a 13 de diciembre de 2005.

#### REUNIDOS

De una parte, el señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado de acuerdo al Real Decreto 822/2003 de Presidencia de Gobierno, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2005.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril, 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero; 2415/1983, de 20 de julio y 844/1984, de 25 de enero de 1985.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—que La Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005 (BOE del día 28), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.231G.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros y la aplicación 19.04.231G.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2005 (BOE de 23 de marzo de 2005).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a aportar la cantidad total de doce millones setecientos sesenta y dos mil trescientos veinte euros con diez y siete céntimos (12.762.320,17 €), como participación en los gastos corrientes que ocasionen la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma corresponde al importe que se sufraga directamente por la misma: 1.295.611,47 euros a través de las convocatorias de subvenciones correspondientes al año 2005, destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro, correspondiendo el resto a las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Así mismo, se compromete a aportar la cantidad total de novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (964.656,74 €) como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las corporaciones locales, éstas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el citado texto.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.00 para el ejercicio de 2005, aporta la cantidad de ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (861.473,53 €) como participa-

ción en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Así mismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.752 para el ejercicio de 2005, aporta la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil treinta y nueve euros con treinta céntimos (285.039,30 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 3 meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.  
Información económica.  
Actividades realizadas.  
Recursos utilizados.  
Sectores atendidos.  
Resultados obtenidos.  
Datos estadísticos.  
Dificultades y propuestas.  
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente Convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora general de las Familias y la Infancia, y los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Secretario Sectorial de Educación y la Directora general de Familia y Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora general.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las corporaciones locales.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, P. D. de firma acordada en Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2005 (en nombre y representación de la Comunidad Autónoma), el Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

#### ANEXO

#### Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2005

	Euros
1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.231G.454.00	
1.-A) <i>Servicios de titularidad de Corporaciones Locales (cero tres años)</i>	
1) Creación de la Escuela Infantil Municipal «Virgen de la Salceda» de Las Torres de Cotillas:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . . . . .	263.484,43
Aportación MTAS . . . . .	24.187,79
2) Creación de la Escuela Infantil «Centro de conciliación vida laboral y familiar» de Moratalla:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . . . . .	85.012,29
Aportación MTAS . . . . .	8.967,43
3) Creación de la Escuela Infantil «Méndez Núñez» de Yecla:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . . . . .	39.833,44
Aportación MTAS . . . . .	4.410,62
4) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Los Narejos» de Los Alcázares, financiada en 2004:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . . . . .	32.061,05
Aportación MTAS . . . . .	3.483,82
5) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Carmen Baró» de Totana, financiada en 2004:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . . . . .	189.559,89
Aportación MTAS . . . . .	12.006,70
6) Continuidad Escuela Infantil Municipal de Librilla, financiada de 2002 a 2004, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local . . . . .	16.399,14
Aportación MTAS . . . . .	13.463,86

	Euros		Euros
7) Continuidad Escuela Infantil Municipal de Puerto Lumbreras, financiada de 2002 a 2004, ambos inclusive:		16) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Virgen de la Caridad» de Cartagena, financiada en 1992 y de 2001 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	125.149,61	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	412.308,58
Aportación MTAS .....	12.950,39	Aportación MTAS .....	21.096,42
8) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Los Alcázares, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		17) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Escuela Infantil «La Milagrosa» de Cartagena, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	172.307,67	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	534.633,43
Aportación MTAS .....	7.200,17	Aportación MTAS .....	24.298,57
9) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Reina Sofía» de Alguazas, financiada de 1994 a 2004, ambos inclusive y mantenimiento del servicio:		18) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Juan Luis Vives» de Ceutí, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	159.283,91	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	388.488,17
Aportación MTAS .....	20.645,09	Aportación MTAS .....	24.096,92
10) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes» de Alhama de Murcia, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		19) Continuidad de la ampliación de horario la Escuela Infantil Municipal de Cieza, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	183.102,96	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	287.626,55
Aportación MTAS .....	19.063,28	Aportación MTAS .....	20.996,56
11) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colorines» de Archena, financiada de 1994 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		20) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Lorquí, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	268.895,62	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	178.427,42
Aportación MTAS .....	29.169,47	Aportación MTAS .....	14.493,88
12) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colores» de Calasparra, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		21) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Consolación» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	129.373,34	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	743.902,89
Aportación MTAS .....	8.789,78	Aportación MTAS .....	44.983,11
13) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Virgen del Rosario» de Campos del Río, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		22) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Inmaculada» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	112.080,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	531.585,99
Aportación MTAS .....	13.477,00	Aportación MTAS .....	31.904,01
14) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «San Francisco» de Caravaca de la Cruz, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		23) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «San Roque» de Algezares del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	237.236,47	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	300.253,21
Aportación MTAS .....	14.781,33	Aportación MTAS .....	13.837,29
15) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Barrio Peral» de Cartagena, financiada en 1992 y de 2001 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:		24) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «Nuestra Señora de los Angeles» de Sangonera la Verde del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	297.897,37	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	384.686,30
Aportación MTAS .....	14.633,63	Aportación MTAS .....	17.451,16
		25) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines I» de Torrepacheco, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio:	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	614.089,19
		Aportación MTAS .....	26.733,01

	Euros		Euros
26) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines II» de Rol-dán (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	84.083,01 4.809,10	35) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nueva Esperanza» de Archivel (Caravaca de la Cruz), financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	29.353,73 4.456,54
27) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines III» de Bál-sicas (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	64.973,12 3.902,17	36) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Concepción» de Cartagena, financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	417.390,58 20.858,42
28) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines IV» de Dolores (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	65.143,68 3.855,69	37) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Villalba» de Cartagena, financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	196.579,46 11.644,54
29) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «San Antonio» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	96.724,88 4.809,10	38) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Bamby» de El Algar (Cartagena), financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	411.397,15 16.263,85
30) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Clara Campoamor» (antes Santa Eulalia) de Totana, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	369.823,63 23.505,93	39) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Lo Campano (Cartagena), financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	232.766,81 11.054,19
31) Continuidad de la ampliación de horario en período estival en la Escuela Infantil Municipal de La Unión, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	66.045,20 9.052,80	40) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Ntra. Sra. de la Fuensanta» de Murcia, financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	514.938,56 25.195,50
32) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Concepción» de Yecla, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	228.123,13 15.219,19	41) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Paz» de Murcia, financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	609.073,02 30.960,33
33) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «El Parque-Ramblizo» de Yecla, financiada de 1993 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	467.676,25 26.718,37	42) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Ermita» de La Alberca (Murcia), financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	468.948,61 21.235,81
34) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Madre Piedad de la Cruz» de Alcantarilla, financiado de 2000 a 2004 ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	165.349,03 23.885,91	43) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Beniaján (Murcia), financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	561.963,99 28.119,71
		44) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «El Lugarico» de El Palmar (Murcia), financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	299.134,14 14.956,36

	Euros
45) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Arco Iris» de Santomera, financiado de 2000 a 2004, ambos inclusive, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	308.819,84 28.112,16
46) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Vistalegre» de Cartagena, financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y en 2004, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	122.072,08 5.502,92
47) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro de Los Mateos» de Cartagena, financiado de 2000 a 2002, ambos inclusive, y en 2004, y mantenimiento del servicio: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	189.175,88 10.368,12
1.-B) «Guarderías Infantiles Laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro	
1) Escuela Infantil «Alevines» de Cartagena, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	7.784,49 5.175,48
2) Escuela Infantil «Baby» de Bullas, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	7.857,89 5.224,28
3) Escuela Infantil «Santiago Apóstol» de Cartagena, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	9.710,12 6.455,72
4) Escuela Infantil «Atalayica» de Cieza, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	3.711,12 2.467,32
5) Escuela Infantil «La Casica» de Cieza, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	15.328,39 10.191,00
6) Escuela Infantil «Educa» de Espinardo (Murcia), financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	10.144,74 6.744,68
7) Escuela Infantil «Sagrada Familia» de Rincón de Seca (Murcia), financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	6.234,44 4.144,93
8) Escuela Infantil «Arco Iris» de Puerto Lumbreras, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	6.786,07 4.511,68
9) Escuela Infantil «San Diego» de Ricote, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	8.903,10 5.919,18
10) Escuela Infantil «Los Ángeles» de Yecla, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	5.895,82 3.919,80

	Euros
11) Escuela Infantil «Virgen de la Fuensanta» de El Palmar (Murcia), financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive, y en 2004: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	11.383,94 7.568,55
12) Escuela Infantil «San José de Calasanz» de Lorca, financiada en 2003: Aportación Comunidad Autónoma ..... Aportación MTAS .....	11.345,36 7.542,90
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes) .....	12.762.320,17
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes) .....	861.473,53
2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.231G.752	
2.-B) <i>Servicios de titularidad de empresas o agrupaciones de empresas</i>	
1) Construcción de la escuela infantil municipal «Centro de conciliación» (Huertas) del Ayuntamiento de Fuente Alamo: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	804.097,64 188.703,84
2) Construcción de la escuela infantil municipal «Centro de conciliación» Puerto Lumbreras (San Javier) del ayuntamiento de Puerto Lumbreras: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... Aportación MTAS .....	160.559,10 96.335,46
Total aportación Comunidad Autónoma y empresas (gastos de inversión) .....	964.656,74
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital) .....	285.039,30

**5940**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del Convenio colectivo de Saint-Gobain Cristalería, S. A.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio colectivo de la empresa Saint-Gobain Cristalería, S.A. (Código de Convenio n.º 9014002), publicado en el B.O.E. de 25.10.2005, revisión salarial que fue suscrita, con fecha 18 de enero de 2006, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por las secciones sindicales de CC.OO., U.G.T. y U.S.O., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de marzo de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

**ACTA DE LA REVISIÓN SALARIAL 2006 DEL CONVENIO DE SAINT-GOBAIN CRISTALERÍA, S. A.**

Representación de la Dirección:

D. Roberto Adrian Tauschke.  
D. José Juan Estévez Montenegro.  
D. Juan Carlos López de la Fuente.  
Dña. Marta Macías Hernández.